



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY Y EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** representado por **EL ING. JAIME BUENO ZERTUCHE** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** a quien en lo sucesivo se le denominará **“DIF COAHUILA”** y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY** representado por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“ITESRC”**; cuando actúen de manera conjunta se les llamará **“LAS PARTES”** los cuales realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DE “DIF COAHUILA”

PRIMERA.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de Abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 27 de abril de 2012 en el periódico Oficial.

SEGUNDA.- Es el organismo rector de la Asistencia Social en el Estado y tiene como objetivo, entre otros, la coordinación de los servicios asistenciales, la interrelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas y el diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado.

RAFAEL VÁSQUEZ LUNA

exposición, cubriendo en primera instancia, necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.

- b) El "ITESRC" y "DIF COAHUILA" se comprometen a cooperar para el análisis de planes y programas de estudio, elaboración y ejecución de cursos de actualización, diplomado, etc., en áreas específicas de ciencia y tecnología atendiendo a sus propias necesidades.
- c) El "ITESRC" pone a disposición de "DIF COAHUILA" salones, aulas, laboratorios y otros de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) Los alumnos y profesores investigadores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas, contando para ello previa autorización.

CUARTA.- Mecanismo de operación:

- a) Cuando el "ITESRC" y "DIF COAHUILA" identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán preparar un convenio específico donde a través del clausulado del mismo, se precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes así como por los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del "ITESRC" a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto y, en el caso de "DIF COAHUILA" al COORDINADOR DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por la partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.
- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

QUINTA.- En virtud de que el "ITESRC" tiene entre sus objetivos el vincular a su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos industriales, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, "LAS PARTES" convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y los profesores investigadores del "ITESRC" con "DIF COAHUILA" salvo cuando éstos sean expresamente contratados por "DIF COAHUILA", en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efecto únicamente entre los mismos.

3
Rosa Urbina Luna